



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

**RESOLUCIÓN de la Rectora de la Universidad de Granada, de 7 de marzo de 2023, por la se convocan ayudas para la realización de PRácticas en Empresas de estudiantes de MÁsteres oficiales de la Universidad de Granada (APREMÁS)**

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, por delegación de firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023, procede a convocar ayudas para la realización de prácticas de estudiantes de Másteres oficiales en empresas e instituciones. El texto completo de la convocatoria puede ser consultado en la Base de datos nacional de subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

Con esta convocatoria se pretende que estos estudiantes adquieran la capacitación y el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades en un entorno de trabajo real, incrementando, así, su grado de empleabilidad y dotándoles de una mayor capacidad de inserción laboral.

A las mencionadas prácticas les será de aplicación el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las administraciones Públicas, las Bases de ejecución del Presupuesto 2023 de la Universidad de Granada, aprobado por Consejo Social en sesión de 22/12/2022 y el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 (código PES-2023-27).

Por lo anteriormente expuesto, este Vicerrector, por delegación de firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023, procede a convocar ayudas para la realización de prácticas de estudiantes de Másteres oficiales, con arreglo a las siguientes

## BASES

### 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para que estudiantes de Másteres oficiales de la Universidad de Granada puedan realizar prácticas en empresas e instituciones y, de esa forma, permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

### 2. PRINCIPIOS

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad de Granada y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### 3. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La dotación económica para la presente convocatoria, financiada por la Universidad de Granada, es de 50.000,00 €.

Dicha dotación económica se imputará a la aplicación presupuestaria 3020970001 422D 480.04.01 con cargo al ejercicio económico 2023.

### 4. NÚMERO DE AYUDAS

- 4.1. Se convocan **46 ayudas** para realizar prácticas académicas extracurriculares en empresas.
- 4.2. Del total de ayudas convocadas, se reservan cinco ayudas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y grado reconocido de minusvalía igual o superior al 33%. La opción a la misma habrá de formularse en la solicitud de participación. En el supuesto de no ser cubiertas estas plazas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

### 5. DURACIÓN Y HORARIO DE LAS PRÁCTICAS

- 5.1. Las prácticas a desarrollar serán prácticas académicas extracurriculares con una duración máxima de **tres (3) meses (300 horas)**.
- 5.2. La duración de la jornada de prácticas estará comprendida entre 3 y 5 horas al día, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes. Este horario deberá ser establecido, de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al horario de actividad de la entidad de acogida donde se desarrollen las prácticas. Se procurará que los horarios, en todo caso, sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 6. IMPORTE DE LA BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO

- 6.1. El importe, por estudiante beneficiario y mes, será de **360,00 €** (I.R.P.F. incluido).
- 6.2. La Universidad de Granada transferirá mensualmente el pago de la bolsa o ayuda al estudio a cada estudiante beneficiario.
- 6.3. La entidad de acogida deberá proceder al alta en Seguridad Social de los estudiantes y al abono de la cantidad de 50,00 € en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

### 7. BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de este Programa de prácticas, previa solicitud, los **estudiantes de Másteres oficiales** de la Universidad de Granada.

### 8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 8.1. **Estar matriculado en alguno de los Másteres oficiales** de la Universidad de Granada. El cese en el cumplimiento de este requisito durante el periodo de realización de la práctica dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.
- 8.2. **Disponer de una entidad de acogida** que, a la fecha de incorporación del estudiante, deberá tener vigente el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas.
- 8.3. Debido a que las prácticas llevan aparejada el alta en la Seguridad Social (Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre), los estudiantes extranjeros no comunitarios que deseen realizar estas prácticas tendrán que solicitar la correspondiente autorización de estudios y cumplir los requisitos para obtenerla.
- 8.4. No podrán realizar prácticas en el marco de este programa los estudiantes que hayan agotado el periodo máximo de prácticas académicas extracurriculares en la Universidad de Granada dentro del Máster que estén cursando (6 meses).
- 8.5. El estudiante deberá estar al corriente del abono de los precios públicos.

El Centro de Promoción de Empleo y Prácticas acreditará el cumplimiento de los requisitos con la comprobación de los datos que obran en su poder y con los documentos aportados en la solicitud.

### 9. TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS

Para cada plaza de prácticas, habrá un **tutor de prácticas designado por la entidad** de acogida, que deberá ser una persona vinculada a la entidad, con experiencia profesional y con los





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, y **un tutor académico, designado por la Universidad**, que actuará de forma coordinada con los profesionales de la entidad de acogida.

### 10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

10.1. Las solicitudes se presentarán por Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>), dirigidas al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, indicando “Convocatoria Prácticas Másteres (APREMÁS) de fecha 7 de marzo de 2023”.

10.2. En las solicitudes además deberán indicar:

- Nombre de la empresa donde realizará las prácticas
- CIF de la empresa
- Persona de contacto
- Teléfono y correo electrónico de la empresa donde vaya a realizar las prácticas

### 11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se hará en el plazo comprendido entre los días 9 de marzo y 5 abril de 2023, ambos inclusive.

### 12. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

12.1. El régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva.

12.2. La Universidad seleccionará a **46 estudiantes** y asignará las ayudas a partir de los criterios establecidos en la base 14 de esta Convocatoria.

12.3. Los estudiantes que no hubieran sido seleccionados pasarán a integrar una lista de reserva.

### 13. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Concluido el plazo de solicitudes, la adjudicación de ayudas será realizada, de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, por una Comisión de Selección, creada al efecto, que tendrá la siguiente composición:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, o persona en quien delegue.
- Director del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, o persona en quien delegue.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Coordinador Técnico del del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, que actuará como secretario.
- Un miembro del personal del área de prácticas del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.
- Jefa de Servicio del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.

### 14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de selección realizará la selección de estudiantes beneficiarios, sobre la base de los siguientes criterios:

- 14.1. La **nota media del expediente de la titulación de acceso al Máster**.
- 14.2. **Menor tasa de inserción laboral** (de acuerdo con los datos del Observatorio de Empleo de la Universidad de Granada) **del Máster que curse el estudiante**.

### 15. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, por delegación de firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023, procederá a la concesión de las ayudas.

### 16. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- 16.1. Finalizados los plazos de presentación de solicitudes, en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>) se publicará la **Resolución provisional** de ayudas concedidas a los solicitantes y relación de suplentes, estableciéndose un plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución provisional para la presentación de reclamaciones.
- 16.2. La **Resolución definitiva** se hará pública, también, en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>), una vez resueltas las posibles reclamaciones que hubiera, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización de las solicitudes.
- 16.3. Contra esta resolución definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- 16.4. Una vez resuelta esta convocatoria, si hubiese renunciado por parte de estudiantes, se cubrirían con los estudiantes de la lista de reserva.

### 17. ENTIDADES DE ACOGIDA

- 17.1. Las entidades de acogida deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de las prácticas: asignación de un tutor al estudiante beneficiario que, forme parte de la plantilla de la entidad, que acoja al estudiante y organice la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo, que supervise sus actividades, e informe al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- 17.2. Además, deberán tener Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de la Universidad de Granada.
- 17.3. Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como no estar incurso en procedimiento judicial que inhabilite para su participación en la presente convocatoria.
- 17.4. No podrán actuar como entidades de acogida las Universidades, tanto públicas como privadas.

### 18. PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES

- 18.1. Las entidades de acogida realizarán las ofertas de prácticas a través de la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO ubicada en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/practicas/practicas-extracurriculares-de-est/>), indicando en el campo de "Otros datos/Observaciones Privadas":

- Convocatoria Prácticas Másteres (APREMÁS)
- NIF y el nombre del estudiante seleccionado

Y en el campo "Dotación empresa": 50 euros.

- 18.2. Además, deberán aportar los documentos que acrediten, a fecha de la solicitud, estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como una declaración responsable de no estar incurso en procedimiento judicial que inhabilite para su participación en la presente convocatoria y el compromiso de mantener estos requisitos durante el tiempo que dure la práctica (<https://empleo.ugr.es/el-centro/impresos/>). Esta documentación se presentará por sede electrónica (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>).





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez seleccionado el estudiante, las entidades de acogida realizarán las ofertas a través de la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO.

### 20. PROYECTO FORMATIVO

- 20.1. El proyecto formativo en que se concrete el desarrollo de cada práctica deberá fijar los objetivos educativos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados con el desarrollo de la práctica, teniendo en cuenta que:
- Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas y específicas que debe adquirir el estudiante.
  - Las actividades a desarrollar por el beneficiario deberán estar relacionadas con las salidas profesionales del Máster que cursa**, contribuyendo y completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- 20.2. Los resultados esperados reflejarán la situación final que tendrá el beneficiario de la práctica en términos de competencias y conocimientos adquiridos.
- 20.3. Dado el carácter formativo de las prácticas, **las actividades de los beneficiarios estarán directamente relacionadas con las competencias que han de adquirir en su titulación** (recogidas en el Documento de Acreditación del Título). De su realización **no se derivarán nunca obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.**

### 21. INICIO DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas podrán comenzar a partir del **1 de mayo 2023**, debiéndose iniciar los días 1 de cada mes y desarrollándose por meses naturales.

### 22. FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- 22.1. La fecha máxima para que los estudiantes finalicen las prácticas será el día **30 de septiembre de 2023**.
- 22.2. Una vez finalizado el período de prácticas, el estudiante se compromete a subir a la plataforma de gestión ICARO una memoria justificativa de la práctica realizada, y la persona que asuma la responsabilidad o tutoría de las prácticas en la entidad colaboradora deberá cumplimentar el informe de valoración del estudiante en el que





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

constará la duración, horas de prácticas, actividades realizadas, su grado de cumplimiento y cualquier otro aspecto que se considere de interés. El tutor académico validará la práctica una vez presentada la memoria del estudiante y el informe del tutor de la entidad.

- 22.3. El Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, a petición de los interesados, elaborará los correspondientes informes en los que se hará constar la duración y el número de horas.

### 23. RECLAMACIONES E INCIDENCIAS

Durante el período de las prácticas, los estudiantes beneficiarios podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, a su juicio, afecte al desarrollo de las mismas. Dicho escrito se presentará en el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas a través de Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>).

### 24. RENUNCIA Y RESCISIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- 24.1. Los estudiantes que se encuentren desarrollando estas prácticas pueden renunciar a las mismas en cualquier momento por causas justificadas.
- 24.2. Las renunciaciones deberán comunicarse al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas a través de Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Renuncia-a-practicas-del-Plan-Propio-PRAEM-PFI-y-PFI-Santander/>).
- 24.3. Dicha comunicación deberá realizarse con la mayor antelación posible.
- 24.4. Las entidades de acogida podrán rescindir las prácticas por causas justificadas. La rescisión deberá comunicarse al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas a través de Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Rescision-de-practicas-academicas-por-parte-de-la-empresa/>).

### 25. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

- 25.1. El abono de las ayudas se realizará mensualmente por transferencia bancaria.
- 25.2. Simultáneamente a la aceptación de las prácticas, los estudiantes seleccionados comunicarán por Sede Electrónica de la Universidad de Granada, Procedimientos Generales/Procedimiento “Modificación/Alta de cuenta bancaria” (<https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>) los datos bancarios donde se realizarán las transferencias.
- 25.3. Los beneficiarios de estas ayudas justificarán el cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria. La justificación se realizará, en el plazo máximo de un mes desde







## UNIVERSIDAD DE GRANADA

la finalización de la práctica, una vez presentada la memoria justificativa por parte del estudiante y con el informe final de la práctica del tutor de la entidad colaboradora donde se realizan las prácticas y que acredita la realización de las actividades desarrolladas.

- 25.4. La falta de presentación de la justificación llevará aparejada el reintegro de las cantidades percibidas.

### 26. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas que se concedan en el marco de la presente resolución serán incompatibles con otras ayudas que se concedan para la misma finalidad.

### 27. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la ayuda. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

### 28. MODIFICACIONES DE LA AYUDA CONCEDIDA

La modificación de las condiciones iniciales de concesión de la ayuda y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

### 29. TERMINOLOGÍA. LEY 3/2007 DE 22 DE MARZO

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

### 30. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad se comprometen a cumplir, en los términos que sea de





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Especialmente cada parte cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos que sean objeto de tratamiento.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la bolsa o ayuda al estudio. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

### 31. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que se dicta por delegación de firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023 y que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

LA RECTORA

P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

José Antonio Naranjo Rodríguez

Firma (1): JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ  
En calidad de: VICERRECTOR DE VICERRECTORADO DE

